

EXPEDIENTE: 00843/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE METEPEC
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00843/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por la C. [REDACTED] en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta proporcionada por EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de enero de 2013, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado SAIMEX, lo siguiente:

“Solicito los gastos que hizo presidencia en el año 2012 para la contratación de personal, material o mobiliario para su buen funcionamiento, copia de los contratos realizados de dicha actividad” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”**, fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00011/METEPEC/IP/2013**.

II. Con fecha 19 de febrero de 2013, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó prórroga para atender la solicitud de origen, de acuerdo a lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se está haciendo una búsqueda exhaustiva en los archivos de este servidor publico habilitado, con la finalidad de atender de manera puntual los requerimientos de la solicitud de información” **(sic)**

III. Con fecha 28 de febrero de 2013, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO
OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se notifica respuesta a su solicitud de información, mediante oficio UDT/MET/026/2013, mismo que se adjunta” **(sic)**

El archivo adjunto contiene la siguiente documentación:

Notificación
FOR-CON-UDT-005

Versión vigente no. 03
Fecha: 20 de febrero de 2013

Contraloría Municipal
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

UDT/MET/026/2013
Ciudad Típica de Metepec, Méx., a 26 de febrero de 2013
ASUNTO: Se notifica respuesta a su solicitud.

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información folio 00031/METEPEC/IP/2013, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitó la siguiente información: “SOLICITO LOS GASTOS QUE HIZO PRESIDENCIA EN EL AÑO 2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, MATERIAL O MOBILIARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, COPIA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS DE DICHA ACTIVIDAD” (sic), al respecto me permito adjuntar a Usted dos fojas útiles por uno solo de sus lados mediante la cual se le hace de su conocimiento los gastos erogados por parte de presidencia municipal de este H. Ayuntamiento de Metepec en el 2012.

Aunado a lo anterior, es importante comentarle que este Sujeto obligado solo está obligado a entregar información que obre en sus archivos, tal como se enuncia en el artículo 41 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice, “Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera **y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**”

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR ANTONIO LEMUS HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



E.C.P. Anónimo

Villada No. 437, Barrio de Santiago, C.P. 43540 Metepec, Méx.
Tels. (41 724) 2116 91 50 y 2116 92 24.

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



PROGRAMAS MUNICIPALES

LOCALIDAD BENEFICIADA:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DEPENDENCIA GENERAL: AQO, PRESIDENCIA
METEPEC 0103

DEPENDENCIA AUXILIAR: 100, Secretaría Particular

POBLACION BENEFICIADA: 0 %

CIVIL PROGRAMATICA				CAP Y PART	PRESUPUESTO ANUAL	IMPORTE DEL MES					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE ACUMULADO		DESCRIPCION
F	PD	PV	FF			AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	EJERCIDO			AUTORIZADO	EJERCIDO	
01	01	01	101	1010	10100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	102	1020	10200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	103	1030	10300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	104	1040	10400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	105	1050	10500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	106	1060	10600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	107	1070	10700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	108	1080	10800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	109	1090	10900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	110	1100	11000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	111	1110	11100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	112	1120	11200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	113	1130	11300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	114	1140	11400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	115	1150	11500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	116	1160	11600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	117	1170	11700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	118	1180	11800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	119	1190	11900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	120	1200	12000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	121	1210	12100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	122	1220	12200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	123	1230	12300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	124	1240	12400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	125	1250	12500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	126	1260	12600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	127	1270	12700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	128	1280	12800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	129	1290	12900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	130	1300	13000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	131	1310	13100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	132	1320	13200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	133	1330	13300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	134	1340	13400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	135	1350	13500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	136	1360	13600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	137	1370	13700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	138	1380	13800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	139	1390	13900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	140	1400	14000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	141	1410	14100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	142	1420	14200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	143	1430	14300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	144	1440	14400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	145	1450	14500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	146	1460	14600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	147	1470	14700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	148	1480	14800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	149	1490	14900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	150	1500	15000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	151	1510	15100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	152	1520	15200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	153	1530	15300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	154	1540	15400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	155	1550	15500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	156	1560	15600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	157	1570	15700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	158	1580	15800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	159	1590	15900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	160	1600	16000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	161	1610	16100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	162	1620	16200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	163	1630	16300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	164	1640	16400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	165	1650	16500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	166	1660	16600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	167	1670	16700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	168	1680	16800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	169	1690	16900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	170	1700	17000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	171	1710	17100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	172	1720	17200000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	173	1730	17300000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	174	1740	17400000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	175	1750	17500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	176	1760	17600000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	177	1770	17700000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	178	1780	17800000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	179	1790	17900000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	180	1800	18000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	31/12/12	0.00	0.00	
01	01	01	181	1810	18100000	0.00	0.00	0.00	0.00						

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



PROGRAMAS MUNICIPALES

LOCALIDAD BENEFICIADA:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DEPENDENCIA GENERAL: A00, PRESIDENCIA
METEPEC 0103

DEPENDENCIA AUXILIAR: 100, Secretaría Particular

POBLACION BENEFICIADA: 0 %

CVC PROGRAMATICA	F	PG	PV	PF	CAP Y PART	PRESUPUESTO AUT. ANUAL	IMPORTE DEL MES					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE ACUMULADO		DESCRIPCION
							AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	EFECTIVO			AUTORIZADO	EJERCIDO	
14	01	01	01	101	2401	1,078.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	1,078.00	1,078.00	
14	01	01	01	101	2402	11,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/03/2012	30/06/2012	11,900.00	11,900.00	
14	01	01	01	101	2500	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	3,000.00	3,000.00	
14	01	01	01	101	2520	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	3,000.00	3,000.00	
14	01	01	01	101	2521	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	3,000.00	3,000.00	
14	01	01	01	101	2600	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	18,000.00	18,000.00	
14	01	01	01	101	2610	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/03/2012	30/06/2012	220,000.00	220,000.00	
14	01	01	01	101	2611	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	220,000.00	220,000.00	
14	01	01	01	101	2700	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	5.00	5.00	
14	01	01	01	101	2710	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	5.00	5.00	
14	01	01	01	101	2711	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	5.00	5.00	
14	01	01	01	101	2800	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	2.00	2.00	
14	01	01	01	101	2820	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	0.00	0.00	
14	01	01	01	101	2821	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	0.00	0.00	
14	01	01	01	101	2900	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	10,000.00	10,000.00	
14	01	01	01	101	2910	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	0.00	0.00	
14	01	01	01	101	2911	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	0.00	0.00	
14	01	01	01	101	2920	770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	770.00	770.00	
14	01	01	01	101	2921	770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	770.00	770.00	
14	01	01	01	101	2940	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	7,700.00	7,700.00	
14	01	01	01	101	2941	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	7,700.00	7,700.00	
14	01	01	01	101	2942	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	0.00	0.00	
14	01	01	01	101	2981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	0.00	0.00	
14	01	01	01	101	2990	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	1,000.00	1,000.00	
14	01	01	01	101	2992	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	1,000.00	1,000.00	
14	01	01	01	101	3000	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2012	30/03/2012	7,000,000.00	7,000,000.00	
14	01	01	01	101	3100	300,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/04/2012	30/06/2012	300,704.00	300,704.00	
14	01	01	01	101	3110	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2012	30/09/2012	100,000.00	100,000.00	

00843/RR/2013

FECHA DE EJECUCION: 10/02/2013 Hora: 3:49:24

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

IV. Con fecha 1 de abril de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00843/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“NO SE PROPORCIONAN LA INFORMACION SOLICITADA.

LA RAZÓN QUE EMITE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AL REFERIR QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONA LA INFORMACION COMO LA GENERA, SIN EMBARGO NO SOY EXPERTA EN LA MATERIA PARA SABER Y DESGLOSAR GASTO POR GASTO, POR LO QUE RATIFICO MI INCONFORMIDAD Y SOLICITO SEA ENTREGA COPIA DIGITALIZADA DE LA INFORMACIÓN” **(sic)**

V. El recurso **00843/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado **Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

VI. Con fecha 4 de abril de 2013, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a derecho convenga en los siguientes términos:

“Con fundamento en el Lineamiento Sesenta y Siete, inciso b) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito hacer llegar el Informe de Justificación correspondiente a través de archivo adjunto

El archivo adjunto contiene la siguiente información:

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

UDT/MET/151/2013.

CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE ABRIL DEL 2013

RECURSO DE REVISIÓN: 00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: C. [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC

ASUNTO: Se rinde informe de justificación.

**LICENCIADO EN ECONOMÍA
ROSENDO MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Lic. Raúl Silva Castillo, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y en atención al recurso de revisión marcado con el número 000843/INFOEM/IP/RR/2013 de fecha 01 de abril del 2013 interpuesto por la hoy recurrente C. [REDACTED] por la vía del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en el lineamiento sesenta y siete, inciso b) de los **LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, me permito remitir a Usted el informe de justificación correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 28 de enero de 2013, se recibió una solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), marcada con el número 00011/METEPEC/IP/2013 mediante la cual se solicitó la siguiente información:

"SOLICITO LOS GASTOS QUE HIZO PRESIDENCIA EN EL AÑO 2012 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL, MATERIAL O MOBILIARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, COPIA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS DE DICHA ACTIVIDAD." (sic).

- 1.- Una vez recibida y analizada la información que solicitó la C. [REDACTED] en cumplimiento a lo establecido por el numeral treinta y ocho de los lineamientos invocados al inicio del presente escrito, la Unidad de Información procedió

Contraloría
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información

Villada No. 437, Barrio de Santiago
C.P. 52140 Metepec, México
Tel. 018-9220 304-9121
www.metepec.gob.mx



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



a solicitar la información al servidor público correspondiente, quien en cumplimiento del artículo 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

- 2- Posteriormente, la Unidad de Información en fecha 28 de febrero del 2013 notificó a la solicitante, hoy recurrente la respuesta a su solicitud, mediante oficio número UDT/MET/026/2013 de fecha 26 de febrero del 2013, que para el caso que nos ocupa de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado le hizo saber en el propio oficio que este sujeto obligado no está obligado a procesar información, resumirla o efectuar cálculos o practicar investigaciones, se anexa oficio.

- 3- En consecuencia a lo anterior, en fecha 01 de abril del 2013, la hoy recurrente, C. [REDACTED] interpuso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el recurso de revisión marcado con el número 00843/INFOEM/IP/RR/2013, en el cual consideró como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"LA RAZON QUE EMITE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AL REFERIR QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONA LA INFORMACION COMO LA GENERA , SIN EMBARGO NO SOY EXPERTA EN LA MATERIA PARA SABER Y DESGLOSAR GASTO POR GASTO, POR LO QUE RATIFICO MI INCONFORMIDAD Y SOLICITO SEA ENTREGA COPIA DIGITALIZADA DE LA INFORMACIÓN." (SIC).

ANALISIS

De los antecedentes y comentarios esgrimidos en el cuerpo del presente escrito, me permito manifestar lo siguiente:

Primero.- Es importante destacar que la respuesta se otorgó a la hoy recurrente en los términos en los cuales se hizo llegar la solicitud a este sujeto obligado, toda vez, que este sujeto obligado hizo del conocimiento a la C. [REDACTED] dos fojas las cuales contienen el importe autorizado y el importe ejercido relacionado con los gastos que hizo presidencia en año 2012 para la contratación de personal, material o mobiliario para su buen funcionamiento, en cuanto a las copias de los contratos realizados por dicha actividad, no fueron adjuntados toda vez que estos mismos no fueron generados, por tal razón se dio a conocer el contenido del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Contraloría
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información

Villada No. 457, Barrio de Santiago
C.P. 52140 Metepec, México
Tel. 208-9220, 208-9221
www.metepec.gob.mx



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. **No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones...**", por lo anterior, las razones antes expuestas por este sujeto obligado se dieron a conocer al particular que solicitó información, dando a conocer el motivo por las cuales no se podía otorgar la información que solicitó, en consecuencia es temeraria la e insidiosa el comentario del hoy recurrente en el momento de expresar que dentro de una documentación relativa al parque vehicular que usa este sujeto obligado, se encuentra la información que requiere el recurrente para su entrega, aun más resulta imperante que el hoy recurrente asevere la existencia de un documento que pudiera dar respaldo a la respuesta de una solicitud de información, expresando que le sea entregada.

Segundo.- En el mismo sentido el Derecho al Acceso a la Información que prevén los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la propia naturaleza jurídica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, por tal razón y en aras de hacer del conocimiento al particular sobre la solicitud de información que se hizo llegar me permito comentar que no es necesario ser un experto en la materia para conocer la interpretación del documento enviado al particular, ya que el propio documento adjuntado en la respuesta a la solicitud de información da a conocer lo que se ejerció de recurso económico y lo que se autorizó, tal y como lo muestra las dos fojas que se adjuntaron en su momento y este documento se vuelven a adjuntar como **anexo**.

Tercero.- Ahora bien este sujeto obligado con el ánimo de brindarle mas elementos de convicción sobre la solicitud de información que en un inicio solicitó, y para ahondar sobre el particular de su inexperiencia o desconocimiento de las dos fojas que contienen la respuesta a la solicitud de información, al respecto me permito anexar al presente la página número 62 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cual se subraya el capítulo al que se alude en su solicitud de información que hiciera llegar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Contraloría
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información

Villada No. 437, Barrio de Santiago
C.P. 54140 Metepec, México
Tel. 298-9220, 298-9221
www.metepec.gob.mx

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Por lo antes expuesto, solicito a Usted respetuosamente:

Primero.- Tener por presentado, en tiempo y forma el presente escrito de informe justificado, derivado del recurso de revisión número **No. 00843/INFOEM/IP/RR/2013** promovido por la recurrente C. [REDACTED]

Segundo.- Solicitar tenga a bien considerar lo antes expuesto, a efecto de que se declare infundadas las razones o motivos de inconformidad, y dictar resolución de conformidad con lo expuesto en el presente informe.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL SILVA CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Contraloría
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información

Villada No. 417, Barrio de Santiago
C.P. 53140 Metepec, México
Tel. 018-91230-208-9221
www.metepec.gob.mx

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



PROGRAMAS MUNICIPALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

LOCALIDAD BENEFICIARIA:
DEPENDENCIA GENERAL: A00, PRESIDENCIA
METEPEC 0103

DEPENDENCIA AUXILIAR: 100, Secretaría Particular
POBLACION BENEFICIARIA: 0 %

CUE PROGRAMATICA	F	TPO	TPE	CAP Y PART	PRESUPUESTO AUT ANUAL	AUTORIZADO	IMPORTE DEL MES		SALNDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE ACUMULADO	DESCRIPCION
							AMPLIACION	REDUCCION						
006	01	01	001	101-2	125,545.28	30,617.80	0.00	0.00	13,911.91	01/01/12	30/09/12	13,911.91	13,911.91	
006	01	01	101	102-0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	30/09/12	0.00	0.00	
006	01	01	101	102-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/12	30/09/12	0.00	0.00	
006	01	01	101	2000	429,305.47	71,000.00	0.00	0.00	4,175.58	01/01/12	30/09/12	4,175.58	4,175.58	
006	01	01	101	2100	153,707.96	30,601.00	0.00	0.00	3,072.86	01/01/12	30/09/12	3,072.86	3,072.86	
006	01	01	101	2110	55,114.65	2,000.00	0.00	0.00	2,114.69	01/01/12	30/09/12	2,114.69	2,114.69	
006	01	01	101	2111	461,143.63	11,100.00	0.00	0.00	1,114.32	01/01/12	30/09/12	1,114.32	1,114.32	
006	01	01	101	2112	6,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	01/01/12	30/09/12	2,000.00	2,000.00	
006	01	01	101	2121	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2122	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2123	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2124	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2125	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2126	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2127	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2128	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2129	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2130	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2131	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2132	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2133	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2134	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2135	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2136	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2137	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2138	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2139	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2140	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2141	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2142	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2143	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2144	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2145	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2146	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2147	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2148	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2149	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2150	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2151	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2152	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2153	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2154	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2155	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2156	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2157	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2158	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2159	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2160	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2161	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2162	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2163	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2164	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2165	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2166	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2167	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2168	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2169	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2170	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2171	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2172	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2173	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2174	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2175	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2176	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2177	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2178	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2179	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2180	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2181	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2182	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	
006	01	01	101	2183	27,220.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	01/01/12	30/09/12	6,000.00	6,000.00	

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013
AYUNTAMIENTO DE METEPEC
COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



PROGRAMAS MUNICIPALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DEPENDENCIA AUXILIAR 100, Secretaría Particular

DEPENDENCIA GENERAL: A00, PRESIDENCIA

DEPENDENCIA BENEFICIARIA: 100, Secretaría Particular

DEPENDENCIA BENEFICIARIA: 0 %

PRESUPUESTO PROGRAMÁTICA										CAP Y PART		PRESUPUESTO ALOJ. ANUAL		IMPORTE DEL MES		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO		IMPORTE ACUMULADO		DESCRIPCION
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN		REDUCCIÓN		MODIFICADO		EJERCIDO						
AUTORIZADO										AMPLIACIÓN												

Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, y demás legislación y normativas aplicables, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.

5. En caso de que los Poderes Legislativo y Judicial y personal de hecho público determinen adoptar este Clasificador, estos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes, mediante la correspondiente publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, incluyendo aquellos capítulos, subcapítulos y partidas específicas de gasto adicionales que requieran.
6. Para la integración de la clave presupuestaria deberá considerarse el Clasificador, por lo que, para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del Anteproyecto de Presupuesto, así como para su ejercicio, las unidades ejecutoras deberán establecer el vínculo, por capítulo, subcapítulo, partida de gasto genérica y partida de gasto específica, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN:

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica – financiera es por ello que a armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica, dejando en poder de las entidades federativas, la desagregación e identificación de la partida específica, dando origen a la siguiente estructura:

CODIFICACIÓN			
CAPÍTULO	CONCEPTO (SUBCAPÍTULO)	PARTIDA	
		GENÉRICA	ESPECÍFICA
1000 Servicios personales	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	1110 Dietas	1111 Dietas

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específica en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) **La Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual signará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- b) **La Partida Específica** corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuenta.

De acuerdo a este nivel de desagregación del "Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal", la definición de los Capítulos de gasto es la siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se concreten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a su derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado emitido por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones de cómputo de plazos tanto para la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** como la interposición del recurso de revisión por parte de **EL RECURRENTE**, en vista a lo que establecen los artículos 46 y 72 de la Ley de la materia, y determinar si fue hecho en tiempo o fue extemporáneo.

“Artículo 46. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante”.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Para el caso particular, se observa que:

- El **28 de enero de 2013** EL RECURRENTE presentó la **solicitud de información**.
- Conforme al artículo 46 de la Ley de la materia, EL SUJETO OBLIGADO tiene quince días hábiles para dar respuesta o, en su defecto, prorrogar el plazo por otros siete días hábiles adicionales.
- Es el caso que en fecha **19 de febrero de 2013**, EL SUJETO OBLIGADO notificó prórroga para atender la solicitud de origen.
- Tomando en consideración que se solicitó prórroga para atender la solicitud, EL SUJETO OBLIGADO tuvo como plazo máximo de **respuesta** a EL RECURRENTE el **28 de febrero de 2012**, en atención a que el 4 de febrero fue inhábil.
- EL SUJETO OBLIGADO dio **respuesta** el **28 de febrero de 2013** esto es dentro del término establecido para tal efecto.
- A partir del día de respuesta de EL RECURRENTE tiene 15 días **hábiles** para interponer el recurso de revisión, término que feneció el **22 de marzo de 2013**; tomando en consideración que el 18 de marzo fue inhábil; sin embargo, el recurso de revisión se presentó hasta el día **1 de abril de 2013**.
- Esto es, que se interpuso el recurso en **forma extemporánea** al hacerlo **un día después de agotado el plazo legal**.

Como se observa, se está ante un **recurso de revisión extemporáneo**; por lo tanto, debe atenderse a la figura procesal del **desechamiento**.

En consecuencia, más allá de la respuesta proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO y de la falta de obligación de EL RECURRENTE para conocer con certeza el cómputo de plazos, pero con la obligación de darle seguimiento, el recurso de revisión fue interpuesto extemporáneamente.

Si bien es cierto que la Ley de la materia no prevé expresamente la figura del desechamiento, eso no significa que no aplique dicha figura procesal.

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En última instancia, el procedimiento de acceso a la información y sobre todo la parte relativa a la substanciación del recurso de revisión, le son aplicables por sentido común y con base en la Teoría General del Proceso las figuras e instituciones procesales que sean aplicables, salvo que sean ajenas a la naturaleza del procedimiento particular o haya disposición legal en contrario. Y es el caso que ocupa que la figura del desechamiento no es incompatible con el procedimiento de desahogo del recurso de revisión en materia de transparencia y acceso a la información y tampoco se opone a lo establecido en la Ley de la materia.

Por otro lado, cuando la interposición de una acción legal se sujeta a un plazo establecido y el interesado la hacer valer de **forma extemporánea**, la autoridad resolutoria rechaza la admisión de la impugnación y ni siquiera conoce el fondo de la *litis*.

Pues es responsabilidad del actor o interpositor el cómputo de los plazos para que sea asistido por el **principio de oportunidad procesal**. A esto se le conoce por otro nombre como **desechamiento** y toda vez que las figuras e instituciones jurídicas deben ser llamadas por su nombre conforme a su naturaleza, en este caso se está ante un desechamiento.

Y en vista de que en el presente caso la **interposición del recurso** es por demás **extemporánea** al agotamiento del plazo para impugnar, el recurso debe desecharse.

Por lo tanto, el presente recurso de revisión se desecha por interposición extemporánea.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- El presente recurso de revisión se **desecha** por la interposición extemporánea que realizó la C. [REDACTED] después del plazo legalmente establecido, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 46 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de **“EL RECURRENTE”** que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a **“EL RECURRENTE”** y remítase a la Unidad de Información de **“EL SUJETO OBLIGADO”** para hacerla de conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTE EN LA SESIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE:

00843/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE METEPEC

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL PLENO DEL

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	AUSENTE EN LA SESIÓN MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013
EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00843/INFOEM/IP/RR/2013.**